

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

7264 Despido/ceses en general 521/2018.

Equipo/usuario: CSB

NIG: 30030 44 4 2018 0009355

Modelo: N81291

DSP Despido/ceses en general 521/2018

Sobre despido

Demandante: María Gómez Valverde

Abogado: Francisco Manuel Picón López

Demandado/s: I Levante Dental Proyecto Odontológico, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 521/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Gómez Valverde contra I Levante Dental Proyecto Odontológico, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.- Aclarar el decreto de fecha 08/11/18 en los siguientes términos: Citar a las partes para que comparezcan el día 13/06/2019 a las 10:15 horas en Avenida Ronda Sur, Fase I Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 13/06/2019 a las, 10:30 horas en Fase I, Sala 004 al acto de juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este decreto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pudiera interponerse frente a la resolución modificada.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia



Y para que sirva de notificación en legal forma a I Levante Dental Proyecto Odontológico, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 22 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.